



UAIP/OIR/054/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las trece horas del día veinticinco de junio dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

1. *Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Dirección General de Centros Penales reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos, realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidas las retenciones o descuentos así como sus respectivos montos mensuales y anuales.*
2. *Informa de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019*
3. *Versión de la planilla de sueldos y salarios de la Dirección General de Centros Penales del año 2019, desagregada por mes.*
4. *Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y financieros de la Dirección General de Centros Penales a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.*

"Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: que con base al Artículo 73 de la Ley de acceso de Información Pública, el Departamento de Recursos Humanos declara que la información solicitada es Inexistente.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IVV/kl